



Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de modificación a los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017"

I. Datos del Participante

Nombre, razón social o denominación social	Colegio de Ingenieros en Comunicaciones y Electrónica CICE
En su caso, nombre del representante legal.	Dr. Jorge A. Maciel Suárez
Documento para la acreditación de la representación En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Acta Constitutiva

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPSSO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

- I. **Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II. **Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, México.
- III. **Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre y opinión, y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos, cuando menos, en el portal del Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo, de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.
- IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieren consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.
- V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 12. fracción XXII, segundo y tercer párrafos y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como el Lineamiento Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
- VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Sergio Vázquez Loyo, correo electrónico: sergio.vazquez@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015 4000, extensión 4550, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
- VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (en lo sucesivo, los "derechos ARCO"):** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.
- VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, México.
- IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Numerales	Con referencia de la fracción o numeral que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas.
SÉPTIMO	N/A	Los Peritos en telecomunicaciones y/o Radiodifusión ya acreditados, podrán revalidar sin repetir la evaluación que se aplica a peritos de que por primera son acreditados en Telecomunicaciones o Radiodifusión. Su revalidación, por los dos años siguiente, será con el cumplimiento de actualización anual; la cual será revisada por el Comité Consultivo. Si algún perito en Telecomunicaciones y/o Radiodifusión, no acredita actualización; durante el periodo de los dos años de su vigencia, entonces si tendrá que ser sometido a la evaluación de conformidad con los lineamientos VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO CUARTO, para mantener su número de registro con que fue registrado por primera vez
DÉCIMO_SEGUNDO	N/A	No cubrirán derechos para la acreditación de Peritos cuando el Instituto Determine otorgar la acreditación Honoris Causa.

DÉCIMO_TERCERO	N/A	Para el caso de la revalidación de la Acreditación de Perito no será necesario presentar la documentación a que se refieren las fracciones II y III. Mientras que los documentos a que se refiere la fracción VI comprenderá la experiencia o competencia profesional de los últimos 2 años. Asimismo el Solicitante de la revalidación que opte por cumplir las 40 horas anuales de Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa Anual de Capacitación deberá adjuntar las constancias correspondientes con una calificación igual o mayor a 75/100.
VIGÉSIMO_PRIMERO	N/A	El Pleno del Instituto, por mayoría calificada, podrá otorgar el reconocimiento de Perito Honoris Causa a Peritos eminentes, eminentes en reconocimiento a méritos especiales, que destacaron en ámbitos especiales profesionales en su actividad pericial con una trayectoria profesional de relevancia en el ámbito de las telecomunicaciones y/o la radiodifusión que hayan generado importantes contribuciones en estas áreas del conocimiento y/o ejecución de soluciones para el avance de la ciencia; además que la industria de las telecomunicaciones y radiodifusión presente al Instituto alguna prueba de las actividades especiales del perito en la actividad pericial, en estas áreas, en México o en el extranjero. El reconocimiento de Perito Honoris Causa es un título honorífico que no tendrá efectos jurídicos. La entrega de esta distinción no es una más sino que está rodeada de una solemne ceremonia para que quede formalizado a través de un ritual de investidura, donde se entregará un anillo, y un libro, cuyos elementos que se le entregan al Perito distinguido. Los Peritos Honoris causa formarán parte de una Junta de Honor representativa del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión del Instituto. La Unidad Administrativa del Instituto facultada para la Acreditación de Peritos, integrará un listado con los nombres de los Peritos Honoris Causa que integrará la Junta de Honor y se hará público a través del Micrositio
VIGÉSIMO_SÉPTIMO	N/A	El Instituto recibe las recomendaciones del Comité Consultivo, respecto a la idoneidad de los Solicitantes. En su caso, selecciona e invita a los Solicitantes que podrán participar en el Examen de conocimientos. Esto solo será aplicado a peritos que no hayan cumplido con la actualización anual.
TRANSITORIOS	Primero	TERCERO.- Los peritos acreditados como Honoris Causa por el Instituto, antes de la entrada en vigor de las presentes modificaciones formarán parte para integrar la Junta de Honor del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión del Instituto.. El Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión del Instituto, una vez que entren en vigor las presentes modificaciones a los lineamientos de Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y Radiodifusión, establecerá las bases para integrar su Junta de Honor, y la tarea principal de sus integrantes, es llevar la vigilancia del cumplimiento del Código de Ética para Peritos en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión acreditados por el Instituto.
TRANSITORIOS	Primero	CUARTO.- La Unidad Administrativa del Instituto facultada para la Acreditación de Peritos, publicará de inmediato el Código de Ética para los Peritos Acreditados, con la finalidad de que los peritos acreditados por el Instituto, desde el 6 de octubre de 2017, lo observen para su debido cumplimiento.
TRANSITORIOS	Primero	QUINTO.- El Instituto publicará el Código de Ética y el Programa Anual de Capacitación, por el Titular de la Unidad Administrativa del Instituto responsable de la Acreditación de Peritos. Estas publicaciones las considerarán los Peritos que fueron acreditados el 6 de octubre de 2017.

TRANSITORIOS	Primero	SEXTO.- El Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión del Instituto, presentará al la Unidad Administrativa del Instituto facultada para la Acreditación de Peritos, el PROYECTO DE SANCIONES para los peritos acreditados por el Instituto, principalmente, para que se respete el Código de Ética
SÉPTIMO	N/A	III.C. La realización de entrevistas a los Solicitantes y su respectiva Evaluación, de conformidad con los lineamientos VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO CUARTO, para ello, cada integrante del Comité Consultivo deberá presentar a éste, en sobre cerrado y en medio electrónico, 30 Reactivos en la forma de preguntas abiertas:10 preguntas para la especialidad de telecomunicaciones, 10 preguntas para la especialidad de radiodifusión y 10 preguntas sobre ética profesional, para el caso de estas últimas se considerará el código de ética para los Peritos Acreditados mencionado en la fracción VII del presente lineamiento, conforme al formato establecido en el Anexo B.
SÉPTIMO	N/A	VII - Proponer al Instituto el código de ética para los Peritos Acreditados, el cual será aprobado por el Titular de la Unidad Administrativa del Instituto responsable de la Acreditación de Peritos;
SÉPTIMO	N/A	IX - Proponer al Instituto el Programa Anual de Capacitación para Peritos Acreditados el cual será aprobado por el Titular de la Unidad Administrativa del Instituto responsable de la Acreditación de Peritos, y
DÉCIMO_SEGUNDO	N/A	i . Datos para realizar el pago de derechos o del aprovechamiento determinado por el Pleno del Instituto para la Acreditación de Peritos, así como para la revalidación y ampliación de especialidad.
DÉCIMO_TERCERO	N/A	VIII - Comprobante del pago de derechos o del aprovechamiento determinado por el Pleno del Instituto para la Acreditación de Peritos y ampliación de especialidad.
DÉCIMO_CUARTO		Una vez que el Comité Consultivo haya sesionado y valorado la solicitud, información, documentación y la experiencia profesional de cada Solicitante por mayoría de votos, emitirá sus recomendaciones razonadas no vinculantes al Instituto respecto de la idoneidad de los Solicitantes, a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir de la última sesión celebrada del Comité Consultivo
DÉCIMO_CUARTO		La Unidad Administrativa del Instituto facultada para la Acreditación de Peritos, recibirá dichas recomendaciones razonadas, no vinculantes y las evaluará. Una vez que dicha Unidad Administrativa determine la procedencia de la solicitud, previa opinión vinculante de la Unidad de Política Regulatoria, notificará mediante correo electrónico a aquellos Solicitantes que podrán participar en las siguientes etapas relativas al proceso para la Acreditación de Peritos, señalando lugar, fecha y hora, así como el puntaje obtenido en el rubro de experiencia profesional; asimismo, publicará en el Micrositio los números de folio de cada Solicitante indicando el estado del proceso de su solicitud y el puntaje obtenido. La Unidad Administrativa facultada para la Acreditación de Peritos podrá notificar a aquellos Solicitantes cuya recomendación del Comité Consultivo no haya sido favorable indicando las razones. Lo anterior se llevará a cabo a más tardar 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las recomendaciones del Comité Consultivo.

VIGÉSIMO	N/A	Los resultados de las etapas relativas al Examen de conocimientos, de la Evaluación de habilidades de redacción y la entrevista se entregarán al Solicitante por correo electrónico a más tardar 10 días hábiles contados a partir de la presentación del último evento. Asimismo, en el Micrositio se publicarán los respectivos números de folio de cada Solicitante indicando el estado del proceso de su solicitud y el puntaje correspondiente a esta etapa.
VIGÉSIMO_PRIMERO	N/A	El Pleno del Instituto, por mayoría calificada, podrá otorgar el reconocimiento de Perito Honoris Causa a personas eminentes con una trayectoria profesional de relevancia en el ámbito de las telecomunicaciones y/o la radiodifusión que hayan generado importantes contribuciones en estas áreas del conocimiento y/o ejecución de soluciones para el avance de la ciencia en estas áreas, en México o en el extranjero. El reconocimiento de Perito Honoris Causa es un título honorífico que no tendrá efectos jurídicos. La Unidad Administrativa del Instituto facultada para la Acreditación de Peritos, integrará un listado con los nombres de los Peritos Honoris Causa que se hará público a través del Micrositio.
VIGÉSIMO_TERCERO	N/A	Las preguntas que se formulan únicamente a cada solicitante serán elegidas aleatoriamente de la totalidad de las preguntas elaboradas por el Comité Consultivo conforme lo establecido en el lineamiento SÉPTIMO, numeral III, inciso c. En caso de que, la entrevista sea grabada en audio y/o video, deberá ser informado al Solicitante y al menos su versión estenográfica deberá incorporarse al expediente del Solicitante. Dicha entrevista se llevará a cabo durante la misma etapa del Examen de conocimientos y de la Evaluación de habilidades de redacción.
VIGÉSIMO_CUARTO	N/A	Los Integrantes del Comité Consultivo presentes en el desahogo de la entrevista (deberán estar presentes al menos 2 integrantes, uno de ellos deberá ser un servidor público del Instituto), calificarán de forma individual dicha entrevista en una escala de 100 puntos porcentuales, y posteriormente se promediarán sus resultados para obtener una calificación definitiva, el resultado de esta valoración final representará 20 puntos como máximo del total de puntos a obtener por Solicitante, de acuerdo al lineamiento DÉCIMO CUARTO; lo anterior se reflejará en el Acta correspondiente. Para tales efectos, el Presidente del Comité Consultivo, podrá invitar a otros servidores públicos del mismo Instituto que cuenten con título y cédula profesional de preferencia en alguna carrera de ingeniería en materia de telecomunicaciones o radiodifusión, o afín, o estudios de posgrado afines a participar en las entrevistas, los cuales deberán tener un cargo no menor a Director General Adjunto. El resultado obtenido en la entrevista, será enviado al correo electrónico del Solicitante, así como será publicado en el Micrositio del Instituto, durante los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la entrevista
VIGÉSIMO_QUINTO	N/A	El Instituto notifica el resultado de la evaluación de experiencia profesional al Solicitante, Se cambia a 15 días.
VIGÉSIMO_SÉPTIMO	N/A	Cambia a 15 días
TRIGÉSIMO_PRIMERO	N/A	Comprobante del pago de derecho o del aprovechamiento determinado por el Pleno del Instituto para la Acreditación de Peritos, así como para la revalidación y la ampliación de especialidad.
TRIGÉSIMO_TERCERO	N/A	Para tal efecto, el Instituto deberá considerar una muestra representativa del universo de documentos emitidos por los Peritos Acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión con motivo del ejercicio de las actividades en un año calendario, un nivel de confianza del 95%, un porcentaje o proporción de interés del veinte por ciento (20%) y un error de estimación del 10%.

TRANSITORIOS	Primero	Las presentes modificaciones a los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
TRANSITORIOS	Segundo	El Instituto llevará a cabo durante el mes de mayo del 2018 por única vez, la publicación en su portal de Internet y en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria para la Acreditación de Peritos. Las convocatorias subsecuentes deberán llevarse a cabo en el mes de marzo de cada año, tal como lo indica el Lineamiento DÉCIMO SEGUNDO de los presentes Lineamientos Las Acreditaciones Honoris Causa otorgadas antes de la entrada en vigor de las presentes modificaciones transitarán a Peritos Acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, según corresponda. La revalidación de dicha acreditación deberá ser llevada a cabo en un plazo de 2 años contados a partir de su otorgamiento.
TRIGÉSIMO_TERCERO	N/A	Como "afecta o beneficia" esta Vigilancia a los Peritos, ¿ya se aplicó en ejercicio con la fórmula o metodología aquí propuesta?, de no ser así es importante realizar este ejercicio y conocer claramente las repercusiones que el resultado tendrá para todos los Peritos